

CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes:	
-	Presidente: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe de Servicio de Gestión Contractual
Vocales:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Don Vicente Javier Albarrán Babiano, en sustitución del Secretario General de la Corporación. 2. Doña Isabel Pérez Ruiz, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
-	Secretaria: Doña María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa

María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa como Secretaria de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

Certifica: Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de ABRIL de 2024, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se ha efectuado mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

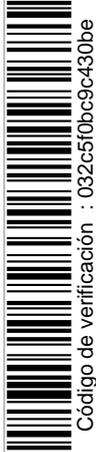
- la identidad de los miembros o personas que los suplan
- el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
- y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

EXPTE. 059/24 "PUBLICACIONES Y MERCHANDISING DEL MUBA 2024"

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

ACUERDA



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=032c5f0bc9c430be>

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual
Fecha: 26-04-2024 09:45:23

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO
Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa
Fecha: 26-04-2024 10:15:46



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=032c5f0bc9c430be>

1) Incluir por urgencia en el orden del día de la Mesa, el expediente arriba referenciado

2) Dar lectura pública de las puntuaciones otorgadas a los licitadores por aplicación de los **“CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”** de conformidad con el Informe Técnico emitido por los técnicos del Centro Gestor:

LOTE 1 LIBRO GUÍA DEL MUSEO

	PUNTUACIÓN CALIDAD TÉCNICA
TECNIGRAFIC	35
MAXCOLOR	15

Según lo establecido en la Cláusula 16.- Examen de las proposiciones del PCAP y en implicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente FASE: el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima del 50% de los puntos correspondiente, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior, por todo lo anterior la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa MAXCOLOR

LOTE 2:LIBROS GUÍAS DIDÁCTICAS PRIMARIA Y SECUNDARIA

	PUNTUACIÓN CALIDAD TÉCNICA
MAXCOLOR	27

LOTE 3 LIBRO “ LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. DOS SIGLOS DE PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA AL SERVICIO DE LA PROVINCIA”

	PUNTUACIÓN CALIDAD TÉCNICA
TECNIGRAFIC	38
MAXCOLOR	11

Según lo establecido en la Cláusula 16.- Examen de las proposiciones del PCAP y en implicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente FASE: el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima del 50% de los puntos correspondiente, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior, por todo lo anterior la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa MAXCOLOR

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual
Fecha: 26-04-2024 09:45:23

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO
Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa
Fecha: 26-04-2024 10:15:46

LOTE 4 LIBRO “ ACTAS DE LA JUNTA DE PATRONATO Y LIBRO DE CUENTAS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BADAJOZ 1919-1950”

	PUNTUACIÓN CALIDAD TÉCNICA
MAXCOLOR	20

LOTE 5 LIBRO EXPOSICIÓN ¿PARA QUE LLAMAR CAMINOS A LOS SURCOS DEL AZAR?

	PUNTUACIÓN CALIDAD TÉCNICA
TECNIGRAFIC	38
MAXCOLOR	0

Según lo establecido en la Cláusula 16.- Examen de las proposiciones del PCAP y en implicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente FASE: el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima del 50% de los puntos correspondiente, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior, por todo lo anterior la Mesa de Contratación **acuerda la exclusión de la empresa MAXCOLOR**

LOTE 6: BOLSAS Y ESTUCHES

	PUNTUACIÓN CALIDAD TÉCNICA
Nua Barcelona Design, SL	38
SANLUC Regalos Publicitarios,S.L	23
COARTE GIFT (MKT PROMOTIONAL PRODUCT)	23
BERBOIS S.L.	21
IMPRENTA ONLINE S.L.	25
DIHEX S.L.	23
SERGIO SORIANO (4P Marketing))	23

Por otro lado, el informe indica que los licitadores **KATACRACK y JUANA LEÓN incluyen la oferta económica en el sobre 2**, por lo que la Mesa de contratación acuerda su **exclusión**, por incumplir lo dispuesto en el artículo 139 de la LCSP acerca del carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública.

LOTE 7: CALENDARIOS E IMANES

Respeto al lote 7 y según indica el informe técnico presentado por el centro gestor la propuesta presentada por la empresa **Cidoncha (Angica Extremadura) no presenta muestras**, por lo que, según lo establecido en la Cláusula 16 del PCAP no alcanza una puntuación mínima de 50% de los puntos correspondiente. Además se observa que **incluye en el Sobre 2 el plazo de entrega ofertado (criterio automático que debe incluirse en el Sobre 3)**, por lo que incumple lo dispuesto



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=032c5f0bc9c430be>

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual

Fecha: 26-04-2024 09:45:23

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa

Fecha: 26-04-2024 10:15:46



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be

en el artículo 139 de la LCSP acerca del carácter secreto de las proposiciones. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda la **exclusión** del procedimiento de dicha empresa,

De igual forma, el informe indica que la empresa **JUANA LEÓN incluye la oferta económica en el sobre 2**, por lo que la Mesa de contratación **acuerda la exclusión del procedimiento de dicha empresa**, por incumplir lo dispuesto en el artículo 139 de la LCSP acerca del carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública.

3) Proceder a la apertura del Sobre relativo a “**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS**”, y a la lectura de los mismos con el siguiente resultado :

LOTE 1 LIBRO GUÍA DEL MUSEO

	Precio	% baja	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo impresión y entrega
TECNIGRAFIC	6.995,00 €	6,73	10	10

LOTE 2: LIBROS GUÍAS DIDÁCTICAS PRIMARIA Y SECUNDARIA

	Precio	% baja	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo impresión y entrega
MAXCOLOR	10.100,00 €	12,17	10	10

LOTE 3 LIBRO “ LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. DOS SIGLOS DE PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA AL SERVICIO DE LA PROVINCIA ”

LOTE 4 LIBRO “ ACTAS DE LA JUNTA DE PATRONATO Y LIBRO DE CUENTAS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BADAJOZ 1919-1950 ”

	Precio	% baja	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo impresión y entrega
MAXCOLOR	16.200,00 €	38,87	10	10

LOTE 5 LIBRO EXPOSICIÓN ¿PARA QUE LLAMAR CAMINOS A LOS SURCOS DEL AZAR?

	Precio	% baja	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo impresión y entrega
TECNIGRAFIC	17.490,00 €	5,46	10	10

LOTE 6: BOLSAS Y ESTUCHES

	Precio	% baja	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo impresión y entrega
Nua Barcelona Design, SL	5.710,00 €	14,78	6	30
SANLUC Regalos Publicitarios,S.L	3.885,00 €	42,01	10	10
COARTE GIFT (MKT PROMOTIONAL PRODUCT)	4.055,00 €	39,48	10	10
BERBOIS S.L.	4.375,00 €	34,70	10	10
IMPRENTA ONLINE S.L.	5.830,00 €	12,99	8	15
DIHEX S.L.	6.000,00 €	10,45	10	10
SERGIO SORIANO (4P Marketing)	5.574,00 €	16,81	10	10
Ppto. Licitación	6.700,00 €			
Baja máxima	42,01			
Baja anormal (25%)	3.795,96 €			

4) En aplicación de los criterios fijados en el pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:

LOTE 1 LIBRO GUÍA DEL MUSEO

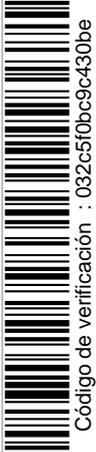
	Precio	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo de diseño	TOTAL
TECNIGRAFIC	40,00	10,00	10	60

	Puntos juicios de valor	Puntos criterios automáticos	TOTAL
TECNIGRAFIC	35,00	60,00	95

LOTE 2 LIBROS GUÍAS DIDÁCTICAS PRIMARIA Y SECUNDARIA

	Precio	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo de diseño	TOTAL
MAXCOLOR	40,00	10,00	10,00	60

	Puntos juicios de valor	Puntos criterios automáticos	TOTAL
MAXCOLOR	27,00	60,00	87



LOTE 3 LIBRO “ LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. DOS SIGLOS DE PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA AL SERVICIO DE LA PROVINCIA”

	Precio	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo de diseño	TOTAL
TECNIGRAFIC	40,00	10,00	10,00	60,00

	Puntos juicios de valor	Puntos criterios automáticos	TOTAL
TECNIGRAFIC	38,00	60,00	98

LOTE 4 LIBRO “ ACTAS DE LA JUNTA DE PATRONATO Y LIBRO DE CUENTAS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BADAJOZ 1919-1950”

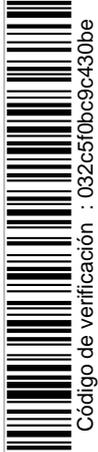
	Precio	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo de diseño	TOTAL
MAXCOLOR	40,00	10,00	10,00	60

	Puntos juicios de valor	Puntos criterios automáticos	TOTAL
MAXCOLOR	20,00	60,00	80

LOTE 5 LIBRO EXPOSICIÓN ¿PARA QUE LLAMAR CAMINOS A LOS SURCOS DEL AZAR?

	Precio	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo de diseño	TOTAL
TECNIGRAFIC	40,00	10,00	10,00	60

	Puntos juicios de valor	Puntos criterios automáticos	TOTAL
TECNIGRAFIC	38,00	60,00	98



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=032c5f0bc9c430be>

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ
 Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual
 Fecha: 26-04-2024 09:45:23

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO
 Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa
 Fecha: 26-04-2024 10:15:46

LOTE 6: BOLSAS Y ESTUCHES

	Precio	Reducción de plazo de diseño	Reducción de plazo impresión y entrega	TOTAL
Nua Barcelona Design, SL	18,21	6	10	34,21
SANLUC Regalos Publicitarios,S.L	40,00	10	10	60,00
COARTE GIFT (MKT PROMOTIONAL PRODUCT)	37,97	10	10	57,97
BERBOIS S.L.	34,15	10	10	54,15
IMPRESA ONLINE S.L.	16,78	8	10	34,78
DIHEX S.L.	14,75	10	10	34,75
SERGIO SORIANO (4P Marketing))	19,83	10	10	39,83

	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
Nua Barcelona Design, SL	38,00	34,21	72,21
SANLUC Regalos Publicitarios,S.L	23,00	60,00	83,00
COARTE GIFT (MKT PROMOTIONAL PRODUCT)	23,00	57,97	80,97
BERBOIS S.L.	21,00	54,15	75,15
IMPRESA ONLINE S.L.	25,00	34,78	59,78
DIHEX S.L.	23,00	34,75	57,75
SERGIO SORIANO (4P Marketing))	23,00	39,83	62,83

4) Acuerda elevar propuesta de adjudicación a la Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 11/074/2024, del contrato de **PUBLICACIONES Y MERCHANDISING DEL MUBA 2024** por ser la oferta más ventajosa a los intereses provinciales, y en favor de las siguientes empresas, por el siguiente importe:

LOTE 1 LIBRO GUÍA DEL MUSEO, a favor de TECNIGRAF

- Precio (sin IVA): 6.995,00 €
- IVA: 279,80 €

LOTE 2 LIBROS GUÍAS DIDÁCTICAS PRIMARIA Y SECUNDARIA a favor de MAXCOLOR

- Precio (sin IVA): 10.100 €
- IVA: 404 €

LOTE 3 LIBRO " LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. DOS SIGLOS DE PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA AL SERVICIO DE LA PROVINCIA" a favor de TECNIGRAF

- Precio (sin IVA): 15.800 €
- IVA: 632 €



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be

LOTE 4 LIBRO “ ACTAS DE LA JUNTA DE PATRONATO Y LIBRO DE CUENTAS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BADAJOZ 1919-1950” a favor de MAXCOLOR

- Precio (sin IVA): 16.200 €
- IVA: 648 €

LOTE 5 LIBRO EXPOSICIÓN ¿PARA QUE LLAMAR CAMINOS A LOS SURCO DEL AZAR?? a favor de TECNIGRAF

- Precio (sin IVA): 17.490 €
- IVA: 1.463,75 €

LOTE 6: BOLSAS Y ESTUCHES, a favor de SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS,S.L

- Precio (sin IVA): 3.885 €
- IVA: 815,85 €

Previamente, el/los licitador/es seleccionado/s deberán presentar la documentación correspondiente y depositar, en su caso, la garantía definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 150 de la citada LCSP

*5) Acuerda elevar propuesta de **declaración de desierto del LOTE 7** a la Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 11/074/2024.*

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener

cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada

Fdo.: María Soledad Muñoz Prieto

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : 032c5f0bc9c430be